

769

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 31 MAR 2023

Proceso N° 2022-00346.

1. Téngase en cuenta en estricto orden de llegada, para los correspondientes efectos legales, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá (fl. 137) ordenado dentro del proceso Nro. 2021-00292 que cursa en ese despacho judicial. Por secretaría acúcese recibo.
2. Por secretaría, remítase copia del expediente digital a la apoderada de la parte demandante al correo electrónico dianacruz.m@hotmail.es, dirección de correo electrónico señalada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda.
3. Obre en autos para todos los efectos legales el oficio No. 0689 remitido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá a través del cual se devuelve el Despacho Comisorio No. 011/2021, debidamente diligenciado (fls. 152 al 154 y CD fl. 165).
4. Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 de la providencia calendada el 29 de octubre de 2021, referido a remitir el proceso al Juzgado de Ejecución de Sentencias que por reparto corresponda, para que continúe conociendo del trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE.

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
 Juez

JC



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado Veintiocho Civil  
 del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado  
 N° 027 Fecha 10 ABR 2023

El Secretario,

~~\_\_\_\_\_~~

